

ESTADO 0048						
Número de radicado	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Fecha de la providencia	Descripción de la providencia	Ver auto
25 875 40 89 001 2008 00108	Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Jember Ortiz Matiz	Noviembre 18 de 2020	Ordena verificar vigencia secuestre	Ver auto
25 875 40 89 001 2019 00056	Ejecutivo	Fondo de empleados SENA	Edwin Giovanny Silva	Noviembre 18 de 2020	Terminación ejecución por acuerdo de pago.	Ver auto
25 875 40 89 001 2020 00109	Ejecutivo	BBVA Colombia S.A	Javier Sebastián Caicedo González	Noviembre 18 de 2020	Rechaza demanda	Ver auto
25 875 40 89 001 2020 00120	Restitución de inmueble	Jairo Enrique Bustos Chacón	Claudia Echeverry Giraldo	Noviembre 18 de 2020	Admite demanda	Ver auto
25 875 40 89 001 2020 00127	Verbal	Elsa Lucila Pulido Pardo	Leonel puentes pinzón y otros	Noviembre 18 de 2020	Inadmite demanda	Ver auto
25 875 40 89 001 2020 00137	Ejecutivo	Sandra Sofía Naranjo Rodríguez	Mauricio Cubillos	Noviembre 18 de 2020	Inadmite demanda	Ver auto
25 875 40 89 001 2020 00138	Ejecutivo	Efraín Florencio Benavidez Bernal	Nidia Johana Fierro Junca	Noviembre 18 de 2020	1. Libra Mandamiento de Pago. 2. Decreta medida cautelar	1. Ver auto
25 875 40 89 001 2020 00147	Ejecutivo	Talleres García Villeta	Condominio GUALIVA S.A.S.	Noviembre 18 de 2020	Rechaza demanda	Ver auto
25 875 40 89 001 2020 00148	Restitución de inmueble	Mariela Garavito	Jaime López Peña	Noviembre 18 de 2020	Inadmite demanda	Ver auto
25 875 40 89 001 2020 00152	Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A.	Nubia Esperanza Nieto Castañeda	Noviembre 18 de 2020	1. Libra Mandamiento de Pago. 2. Decreta medida cautelar	1. Ver auto
25 875 40 89 001 2020 00153	Pertenencia	Jhoani Téllez	Rafael Francisco Peña Bolaños	Noviembre 18 de 2020	Inadmite demanda	Ver auto

Siendo el diecinueve (19) de noviembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m., se publica en la página web y cartelera de esta judicatura el presente estado, el cual permite tener acceso directo a cada una de las providencias notificadas.

Se aclara que en los procesos donde no se han notificado a la totalidad de los integrantes del extremo pasivo, mandamientos de pago, admisorios y donde se decretan medidas cautelares, no se adjuntan los autos en el estado respectivo sino que se remiten en la misma fecha, a través de correo electrónico, a la parte demandante.


Luisa Alejandra Bravo Sainea
Secretaria